

RESOLUCIÓN EXENTA N°:802/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.202 DE 2015
QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA ZIDUA.**

Santiago, 08/ 02/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 25-01-2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 7.202 de fecha 17-09-2015, correspondiente a la muestra N° 2.563, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA. e INIA CARILLANCA** en ensayos para evaluar la eficacia y efectividad del producto como herbicida preemergente y post emergente en avena, trigo, triticale y cebada” **por el siguiente** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA., INIA CARILLANCA, AGRÍCOLA SAN PABLO y CAMPEX SEMILLAS BAER** en ensayos para evaluar la eficacia y efectividad del producto como herbicida preemergente y post emergente en avena, trigo, triticale y cebada”.

Se sustituye el punto N° 4 “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Fundo Tremolen (Ariztia), San Antonio; Fundo Cristian Martinez, Santo Domingo; en la **Región de la Araucanía** en Fundo San Miguel1, comuna de Perquenco; Fundo San Miguel 2, Temuco; Fundo Caanan, Perquenco; INIA Carillanca, Km. 10, camino Cajón Vilcún, Temuco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución” **por el siguiente** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Fundo Tremolen (Ariztia), San Antonio; Fundo Cristian Martinez, Santo Domingo; en la **Región de la Araucanía** en Fundo San Miguel1, comuna de Perquenco; Fundo San Miguel 2, Temuco; Fundo Caanan, Perquenco; INIA Carillanca, Km. 10, camino Cajón Vilcún, Temuco; Fundo El Hualle, camino El Cajón, comuna Vilcún. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización o a quien delegue, indicando las coordenadas geográficas y/o un croquis de donde se realizará el ensayo, que debe estar claramente delimitado, además deberá adjuntar la presente resolución y sus modificaciones a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 5 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Nelson Espinoza de **INIA CARILLANCA** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**” **por el siguiente** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones y del cumplimiento de las condiciones de seguridad en el manejo y uso de plaguicidas, será la Sra. Cristina Pardo de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Nelson Espinoza de **INIA CARILLANCA**, el Sr. Felipe Astudillo de **AGRÍCOLA SAN PABLO**, el Sr. Ricardo Bonert de **CAMPEX SEMILLAS BAER** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

IFC/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/16ECC9AA6423D8E0F85ADDEC4AADD4277DEB4A1E>